

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2023-0069**

**Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2023-029, sesión de 01 de septiembre de 2023**

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley (...)”;*

Que, el literal a) del artículo 13 de la LOES señala, como una de las funciones del Sistema de la Educación Superior: *“(...) a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia (...)”;*

Que, el artículo 119 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE señala: *“Procedimiento para modificación de registro de calificaciones o asistencias.- El profesor podrá solicitar hasta 30 días plazo, posteriores a la fecha fijada en el calendario académico para el ingreso de una calificación o asistencias al sistema académico, al director de carrera que corresponda, la autorización para poder modificar calificaciones o asistencias, en casos de error manifiesto o recalificación de alguno de los medios de evaluación, justificando por escrito los motivos que dieron lugar para ello. Pasados los 30 días y hasta por sesenta días, la autorización la emitirá el consejo de carrera. Pasados 60 días, podrá autorizar el Consejo Académico”;*

Que, mediante oficio nro. de fecha 19 de agosto de 2022, suscrito por el Crnl. E.M.C. Kleber J. Guaytarilla G., dirigido al Crnl. C.S.M Víctor Villavicencio Álvarez, menciona: *“En cumplimiento a Convenio Específico Interinstitucional UFA-ESPE y el Ministerio de Defensa Nacional, adjunto al presente, remito a usted señor Coronel Rector de la UFA-ESPE, la matriz de notas de las asignaturas del III Periodo Académico del personal de aspirantes Promoción 2021-2023 “CBOS*

*(+) ALFONSO LAMIÑA CHIGUANGO”, fin se digne disponer a quien corresponda, se realice el trámite respectivo para que sean subidas al sistema BANNER de la UFA-ESPE”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-SL-DSDE-2023-0627-M, de fecha 15 de junio de 2023, suscrito por el Lcdo. Luis Germánico Gutiérrez Albán, Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares (ESFORSE) Encargado, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, SUBROGADO POR Tcrn. ESP. Av. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Vicerrector de Docencia y Tcrn. de EM. Ginno Altemar Cruz Jaramillo, Mgtr., Director del Departamento de Seguridad y Defensa, matriz, menciona: *“Señor Vicerrector, me permito informar que en el período académico 202112 correspondiente a agosto 2021 - julio 2022, de la ESFORSE, no se ha ingresado ;as calificaciones de la asignatura de Herramientas Ofimáticas Básicas de Aplicación, por tal motivo me permito solicitar de la manera más comedida se autorice a la UAR el ingreso de estas calificaciones en el sistema Bannerpor historial académico, para lo cual adjunto el listado de las calificaciones finales de esa asignatura.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2023-2774-M, de fecha 16 de junio de 2023, suscrito por el Tcrn. ESP. Av. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Vicerrector de Docencia Subrogante, dirigido al Lcdo. Luis Germánico Gutiérrez Albán, Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares (ESFORSE) Encargado, menciona: *“agradeceré a usted señor Coordinador, se sirva disponer a quien corresponda, se remita un informe motivado, en el que se indique las razones por las cuales no se registraron las calificaciones en las fechas correspondientes; en vista de que actualmente el período académico 202112 (agosto 2021 - julio 2022) se encuentra cerrado y por cuanto el Consejo Académico es el que autoriza la apertura de períodos cerrados, para posteriormente continuar con el proceso de registro de las calificaciones respectivas.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-SL-DSDE-2023-0745-M, de fecha 15 de julio de 2023, suscrito por el Lcdo. Luis Germánico Gutiérrez Albán, Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares (ESFORSE) Encargado, dirigido al Tcrn. ESP. Av. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Vicerrector de Docencia Subrogante, menciona: *“me permito solicitar a usted, señor Vicerrector se autorice el ingreso de las notas de la asignatura de “HERRAMIENTAS BÁSICAS Y DE APLICACIÓN PROFESIONAL”, en el período académico 202112; registro que se requiere para cumplir el proceso de titulación de los alumnos militares, mismos que se graduarán el 10 de Agosto de 2023”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-SL-SADM-2023- 0734-M, de fecha 17 de julio de 2023, suscrito por la Ing. Iralda Eugenia Benavides Echeverría, Mgtr., Jefa de la Sección de Admisión y Registro, dirigido a la Ing. Amparo de las Mercedes Meythaler Naranjo, Mgtr., Jefe Académico y Mayo. Juan Francisco Bolaños Méndez, Mgtr., Director del Departamento de Seguridad y Defensa, menciona: *“A la presente fecha, no cumplen con el número de horas requeridas para completar su currículo académico. Como resultado de lo anterior, el Director de Carrera no puede emitir el informe y cumplimiento de currícula académica con la totalidad de horas requeridas para la carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares. Documentos requeridos y necesarios para continuar con el proceso de exposición pública del problema profesional. Razones por las cuales, los Secretarios Académicos realizarán nuevamente una revisión in situ de los expedientes el día viernes 21 de julio del 2023 a las 08H00, con la finalidad de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, como*

*paso previo para la exposición pública del problema profesional, investidura y legalización del acta de graduación. (...)*”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2023-3276-M, de fecha 18 de julio de 2023, suscrito por el Tcrn. ESP. Avc. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Vicerrector de Docencia Encargado, dirigido al Lcdo. Luis Germánico Gutiérrez Albán, Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares (ESFORSE) Encargado, menciona: *“agradeceré a usted señor Director, se sirva remitir en el menor tiempo posible un informe motivado (con antecedentes, objetivo, desarrollo, conclusiones y recomendaciones), respecto al tema de registro de las calificaciones de HERRAMIENTAS BÁSICAS Y DE APLICACIÓN PROFESIONAL del Período 202112, en virtud de que el Consejo Académico, tramita pedidos de apertura de períodos cerrados, en base a un informe motivado”*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-SL-DSDE-2023-0773-M, de fecha 19 de julio de 2023, suscrito por el Lcdo. Luis Germánico Gutiérrez Albán, Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares (ESFORSE) Encargado, dirigido al Tcrn. ESP. Avc. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Vicerrector de Docencia Encargado, menciona: *“En referencia al Memorando Nro. ESPE-VDC-2023-3276-M. de fecha 18 de julio de 2023, donde se solicita un informe motivo, sobre el no ingreso de las notas de la asignatura de Herramientas Ofimáticas, se remite el mismo, con los justificativos pertinentes, que se ha remitido a la ESPE, el 19 de agosto de 2022, las notas de las asignaturas del III Parcial del período 202112, con el fin de que las notas de la asignatura señalada sean ingresadas al sistema BANNER.”*;

Que, mediante informe nro. DCCMM\_(E), sin fecha, suscrito por el Lic. Luis Gutiérrez Albán, MSc., Coordinador (E) de la Carrera de Tecnología en Ciencias Militares modalidad dual (ESFORSE), en su parte pertinente menciona: *“DESARROLLO Por medio de presente me permito elevar el respectivo informe sobre las calificaciones de la asignatura de Herramientas Ofimáticas, período 202112, según Oficio Nro. FT-ESFORSE-I3EA-2022-3302-O, de fecha 19 de agosto de 2022, donde se remite las notas de las asignaturas correspondientes al III Periodo de la Promoción 2021-2023; En cumplimiento a Convenio Específico Interinstitucional UFA-ESPE y el Ministerio de Defensa Nacional, adjunto al presente, remito a usted señor Coronel Rector de la UFA-ESPE, la matriz de notas de las asignaturas del III Periodo Académico del personal de aspirantes Promoción 2021-2023 “CBOS (+) ALFONSO LAMIÑA CHIGUANGO”, fin se digna disponer a quien corresponda, se realice el trámite respectivo para que sean subidas al sistema BANNER de la UFA-ESPE. CONCLUSIONES Por lo expuesto y documentos que constan en los anexos, se determina que las calificaciones de la asignatura de Herramientas Ofimáticas se remitieron a su debido tiempo, cumpliendo con las fechas establecidas para cumplir con el proceso respectivo. RECOMENDACIONES Se realice un seguimiento de las calificaciones en el menor tiempo posible, luego de culminar el período, para solucionar de manera inmediata el inconveniente suscitado.”*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2023-3336-M, de fecha 20 de julio de 2023, suscrito por el Tcrn. ESP. Avc. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Vicerrector de Docencia Encargado, dirigido a la Bqf. Elena del Rosario Mafla Jiménez, Mgtr., Directora de la Unidad de Admisión y Registro, menciona: *“(…) agradeceré a usted señora Directora, se digna disponer a quien corresponda, se remita a este Vicerrectorado en el menor tiempo posible, un informe motivado respecto al tema, con la finalidad de solicitar al Consejo Académico de la Universidad, la apertura de citado período académico, para posteriormente continuar con el proceso de ingreso de las calificaciones correspondientes”*;

Que, mediante informe nro. UARG-2023-023, de fecha 24 de julio 2023, suscrito por la Abg. María Fernanda Pillajo Román, menciona en su parte principal: *“DESARROLLO 1. Anteriormente se ingresaban las notas con ayuda del personal militar designado por la Escuela de formación ESFORSE por el volumen extenso de estudiantes, sin embargo, no es competencia de la Unidad de Admisión y Registro el ingreso de notas, como lo señala la norma legal vigente. CONCLUSIONES Acoger el criterio jurídico a fin de tramitar lo pendiente para cumplir con el proceso de titulación anual de la escuela de formación. RECOMENDACIONES Se recomienda cumplir con lo establecido conforme la normativa señalada en concordancia con el criterio jurídico referente al ingreso de notas atrasadas.”*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-UEPR-2023-0793-M, de fecha 26 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Borys Hernán Culqui Culqui, Mgtr., Director de la Unidad de Educación Presencial, dirigido al Tcrn. Esp. Avc. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Vicerrector de Docencia Encargado, menciona: *“(…) Cabe indicar que se necesitan los dos informes académicos (del señor Coordinador de la carrera y de la UARG), para solicitar al Consejo Académico la autorización de apertura de un período académico cerrado, para posteriormente realizar el registro de las calificaciones correspondientes”*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2023-3434-M, de fecha 27 de julio de 2023, suscrito por el Tcrn. ESP. Avc. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Vicerrector de Docencia Encargado, dirigido al Tcrn. Esp. Avc. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Vicerrector Académico General Subrogante, menciona: *“En virtud al memorando nro. ESPE-UARG-2023-1776-M de 24 de julio de 2023, con el cual, la Unidad de Admisión y Registro remite el informe motivado solicitado respecto al no ingreso de las calificaciones de la asignatura de Herramientas Ofimáticas, en el período académico 202112 (agosto 2021 - julio 2022) el mismo que actualmente se encuentra cerrado; considerando lo establecido en el artículo 119 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; me permito solicitar a usted, mi Teniente Coronel, se digne elevar a conocimiento y resolución de Consejo Académico, la solicitud en relación a lo que informa el señor Coordinador de la carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares, sobre la falta de ingreso de las calificaciones de la asignatura de Herramientas Ofimáticas, para la apertura de citado período académico, y el proceso de ingreso de las calificaciones correspondiente.”*;

Que, mediante oficio nro. FT-ESFORSFT-ESFOR-EIA-2023-3840-O, de fecha 09 de agosto de 2023, suscrito por el General de Brigada Rubén Darío Ponce Barahona, dirigido al Tcrn. E.M.S Milbert Damián Beltrán Salazar, menciona: *“En alcance a Oficio Nro. FT-ESFORSFT-ESFOR-EIA 2023-3722-O de agosto de 2023, adjunto al presente, remito a usted señor Teniente Coronel , el reporte de los promedios generales de la asignatura OPCIÓN DE TITULACIÓN correspondiente al V Período Académico (02 decimales), del personal de aspirantes a soldados de arma y servicios, Promoción 2021 – 2023, “CBOS (+) ALFONSO LAMIÑA CHIGUANGO”, a fin de que se digne disponer a quien corresponda realice el registro en el Sistema Banner de la ESPE.”*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-SL-DIR-2023-3125-M, de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por el Tcrn. de EMS. Milbert Damian Beltrán Salazar, MSc., dirigido al Tcrn. Esp. Avc. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Vicerrector de Docencia Encargado, menciona: *“(…) me permito solicitar a usted, mi Teniente Coronel, elevar el presente informe a Consejo Académico, a fin de poder realizar el registro y modificación de las notas indicadas en el período 202112 y poder continuar con el proceso de titulación de los señores estudiantes de la promoción 2021-*

2023 "CBOS RAFAEL PULLAGUARI PULLAGUARI", de la carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la Unidad Académica Especial Escuela de Formación de Soldados Héroes del CENEPA - "ESFORSE";

Que, mediante informe nro. SFA-INF-V1-2023-013, de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por la Ing. Licenia Claudio Claudio, Analista de Educación; y, la Ing. Amparo de las Mercedes Meythaler Naranjo, Mgtr., Jefa Académica sede Latacunga, menciona en su parte principal: "CONCLUSIONES 1. La nota de la asignatura de HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS BÁSICAS Y DE APLICACIÓN PROFESIONAL, de la totalidad de los señores estudiantes de la promoción 2021-2023 "CBOS RAFAEL PULLAGUARI PULLAGUARI", en la que se matricularon el período 202112, no se encuentran registradas en el sistema Banner. 2. En el período 202112 los señores AGUILAR SARAGURO ALEX GIOVANN y VERNAZA ESPINOZA PATRICK JOAO, no tienen registrada la nota de la asignatura DERECHO APLICADO A LAS OPERACIONES MILITARES. 3. Existe un error en el registro de la nota del señor CONGACHA YANCHAPANTA JEFFERSON, en la asignatura INGLÉS (A2), puesto que la nota no corresponde a la enviada en la matriz de notas remitida con Oficio Nro. FT-ESFORSE-13EA-2022-3302-O de fecha 19 de agosto de 2022 RECOMENDACIONES En vista que ha transcurrido más de 60 días de haber finalizado el período académico 202112, en concordancia al Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE Artículo 119, se recomienda elevar el presente informe al Consejo Académico a fin de alcanzar la respectiva autorización para: 1. Registro de notas en la asignatura HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS BÁSICAS Y DE APLICACIÓN PROFESIONAL de la totalidad de estudiantes de la promoción 2021 – 2023. 2. Registro de notas de los señores AGUILAR SARAGURO ALEX GIOVANN y VERNAZA ESPINOZA PATRICK JOAO, en la asignatura DERECHO APLICADO A LAS OPERACIONES MILITARES. 3. Modificación de la nota del señor CONGACHA YANCHAPANTA JEFFERSON, en la asignatura INGLÉS (A2).";

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2023-3777-M, de fecha 24 de agosto de 2023, suscrito por el Tcrn. Esp. Avc. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Vicerrector de Docencia Encargado, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: "(...) me permito remitir a usted, mi Coronel Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector Académico General, y solicitar de la forma más comedida se ponga en conocimiento de Consejo Académico el informe elaborado por la Jefatura Académica de la Sede Latacunga, a fin de solicitar la apertura del período académico 202112 para el registro y modificación de calificaciones de los señores estudiantes de la promoción 2021-2023 "CBOS RAFAEL PULLAGUARI PULLAGUARI", de la carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la Unidad Académica Especial Escuela de Formación de Soldados Héroes del CENEPA - "ESFORSE", para concluir con el proceso de titulación (...);

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Académico de 01 de septiembre de 2023, al tratar el primer punto del orden del día, se conoció respecto a la solicitud de autorización para aperturar el período académico 202112, a fin de poder realizar el registro y modificación de las notas, y luego del análisis de la documentación respectiva, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: "(...) se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...); y,

Que, el artículo 33, literal a) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de docencia: *“Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Docencia; (...) Las demás que señalen la ley, el Estatuto y reglamentos de la universidad”*.

En ejercicio de sus atribuciones.

## RESUELVE

**Art. 1.-** Acoger el informe nro. SFA-INF-V1-2023-013, de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por la Jefa Académica de la sede Latacunga, y por lo tanto autorizar la apertura del período académico nro. 202112 de la carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la Unidad Académica Especial Escuela de Formación de Soldados Héroes del CENEPA - “ESFORSE”.

**Art. 2.-** Una vez aperturado el periodo académico nro. 202112 de la carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la Unidad Académica Especial Escuela de Formación de Soldados Héroes del CENEPA - “ESFORSE”, se deberá proceder al trámite para el ingreso tardío de notas, conforme el procedimiento que se estipula el artículo 125 del Reglamento de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, ratificado mediante criterio jurídico emitido mediante memorando nro. ESPE-AJR-2017-0834-M, de fecha 03 de septiembre de 2017, suscrito por el Dr. Érick Vicente Galarza León Coordinador Jurídico, mismo que menciona: *“(...) Por los antecedentes expuestos, (i) el Consejo Académico y el Vicerrector Académico General, no son competentes para el conocimiento y autorización de ingreso de calificaciones atrasadas; de igual manera (ii) en el rango de los quince días establecidos en el artículo 120 del Reglamento, será según sea el escenario, tanto el Director de Departamento, así como el Consejo de Departamento, quienes autoricen el ingreso de calificaciones parciales al sistema y, (iii) posterior a dicho rango de quince días, serán los Directores de Carrera quienes conozcan y emitan la respectiva autorización. (...)”*; y corroborado, mediante memorando nro. ESPE-UAJR-2022-1020-M, de fecha 16 de septiembre de 2022, suscrito por el Dr. Jean Mijail Ramírez Medina, Mgtr., Coordinador Jurídico, que en su parte pertinente menciona: *“(...) En el caso que nos ocupa se trata de una omisión de registro de calificaciones de asignaturas por causas injustificadas, debido a que ni los informes de los señores profesores, ni sus solicitudes justifican en forma motivada las razones que les impidieron realizar el registro de las notas del estudiante durante dos períodos académicos que ya se encuentran cerrados, por lo tanto esta Unidad Jurídica recomienda que se proceda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, y que el señor Director de Departamento dentro de sus competencias disponga se realice el procedimiento dispuesto en dicha norma a fin de que de que los docentes registren las calificaciones que se omitieron registrar y que no se haya justificado por parte de los docentes en forma motivada la razón de esta omisión, no atribuible al estudiante (...)”*.

**Art. 3.-** Una vez aperturado el periodo académico nro. 202112 de la carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la Unidad Académica Especial Escuela de Formación de Soldados Héroes del CENEPA - “ESFORSE”, autorizar se proceda con la rectificación de la nota del señor CONGACHA YANCHAPANTA JEFFERSON, en la asignatura INGLÉS (A2), conforme el siguiente detalle:

Nombres	ID	Cédula	Dep	Curso	Asignatura	NRC	Nota Registrada	Nota Correcta
CONGACHA YANCHAPANTA JEFFERSON	L00424846	1850449164	CHUM	FTT07	INGLÉS (A2)	3438	1.69	<b>17,6967</b>

**Art. 4.-** Del control de cumplimiento de la presente resolución se encarga al Vicerrector de Docencia; Directora de la Unidad de Admisión y Registro; Director de la sede Latacunga y Coordinador de la carrera.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 01 de septiembre de 2023.

**CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**